



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023.*

**RES. PRESIDENCIA N° 1411/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00035321-9/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 1253/22, 799/23, la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite de referencia, la agente Paloma Villalba, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2024 y por el término de un (1) año más.

Que a la agente Villalba, mediante Resolución de Presidencia N° 1253/22 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive, siendo prorrogada mediante Res. Pres. N° 799/23 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, toda vez que por cuestiones de índole personal se encontraría fuera de la ciudad de Buenos Aires.

Que la mencionada agente solicita prórroga de la mencionada licencia desde el día 01 de febrero de 2024 y por el término de un (1) año más, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Alejandra Petrella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Paloma Villalba que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Paloma Villalba, Legajo N° 7125, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de enero de 2025, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 - a fin de notificar a Paloma Villalba -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1411/2023**